

¿HAY CONFLICTO ENTRE CRISTIANISMO Y MATRIMONIO HOMOSEXUAL?

*Otra respuesta*

**Sí. Hay incompatibilidad entre  
cristianismo y matrimonio homosexual**

Artículo publicado en El País del 28 de julio de 2005

*Rafael Termes*  
*De la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*

En El País del domingo 19 de junio, Juan José Tamayo pretende contestar negativamente al encabezamiento de la página de debate que pregunta ¿Hay conflicto entre cristianismo y matrimonio homosexual?

Juan José Tamayo, hasta hace poco se venía presentando como miembro y directivo de la Asociación de Teólogos -y teólogas- Juan XXIII. Pero, desde que el Papa Bueno fue beatificado por Juan Pablo II, no puedo precisar la razón, aunque la intuyo, ha dejado de usar la anterior adscripción, para pasar a denominarse profesor de la Universidad Carlos III. Bajo esta titularidad, Juan José Tamayo se equivoca en el enfoque de su artículo ya que el matrimonio homosexual que, desde luego no es compatible con la doctrina cristiana, previamente entra en conflicto con la naturaleza, es decir, con el estado de las cosas mucho antes de que el cristianismo hiciera su aparición en la historia.

### Nunca puede darse verdadero matrimonio entre dos varones o dos mujeres

Desde el principio de la sociedad humana, con datos que se retrotraen a más de 5.000 años, en todas las culturas, el verdadero matrimonio, sea religioso, civil o meramente natural, ha sido definido como la unión entre un hombre y una mujer, en orden a la procreación, a consecuencia de la complementariedad sexual que, dentro de la intrínseca identidad, existe entre el varón y la mujer; complementariedad que nunca puede darse entre dos varones o dos mujeres.

Es cierto que en determinadas épocas y en determinadas culturas, como la sumeria y la babilónica, han existido, y siguen existiendo, entre los musulmanes por ejemplo, formas matrimoniales de naturaleza poligámica -un hombre con varias mujeres-; como también han existido las de naturaleza poliándrica -una mujer con varios hombres-. Pero jamás, en ninguna cultura, se ha considerado matrimonio la unión entre personas del mismo sexo. Las relaciones homosexuales que, desde luego, no han faltado nunca, siempre y en todo lugar han sido tenidas como contrarias a la naturaleza y -hasta las recientes y pocas legalizaciones- siempre se las ha considerado incapaces de ser reguladas como matrimonio en el ámbito del derecho, ya que, como he dejado dicho en otro lugar, "no puede ser en derecho lo que no es por naturaleza".

### El error de los colectivos pretendidamente cristianos a favor de la homosexualidad como forma legítima de ejercer la sexualidad

El señor Tamayo, en todos sus escritos, tiende a moverse en el ámbito eclesiástico para expresar su disidencia con la doctrina del Magisterio. En el caso que nos ocupa, después de informarnos de la existencia de los que llama colectivos cristianos que defienden la homosexualidad como una forma legítima de ejercer la sexualidad, culpa a la jerarquía de oponerse a esta postura, diciendo que la concepción de los obispos sobre la sexualidad y el matrimonio pertenece a la doctrina moral de la iglesia católica de una determinada época histórica, hoy, dice, en revisión.

Esta afirmación no responde a la realidad, puesto que, mucho antes del nacimiento de la Iglesia Católica, el ejercicio de la homosexualidad fue condenado por la opinión común y, como los estudios antropológicos demuestran, solamente durante un período del Japón antiguo, y en algunos pocos casos de tribus primitivas, la homosexualidad fue aprobada. En la antigua Grecia, durante la Edad de Oro de la Filosofía, la homosexualidad fue declarada contra la ley y se la castigaba severamente. A pesar de que algunos pretendan que en el texto de *El Banquete* Platón defiende la homosexualidad, la verdad es que precisamente en el diálogo de *El Banquete* es donde Platón, con su apasionamiento y su fuerza literaria, despliega, por boca de Sócrates, su discurso sobre lo que es el verdadero amor. Lo que sucede es que, para designar el amor, Platón emplea la palabra *eros*, que para los freudianos y en nuestro lenguaje coloquial, nombra solamente el impulso sexual. No era así en Platón, porque para los filósofos griegos el objeto del *erotismo* era la posesión constante de lo bello, de lo que perfecciona. Sócrates y Platón no solamente no eran homosexuales sino que estaban vehemente opuestos a esta conducta. Hasta tal punto que Platón, que fue víctima de sodomía por parte de un regente homosexual, condenó esta experiencia como la más degradante y humillante de su vida. Más tarde escribió con respecto a la homosexualidad: "¿Quién en su sano juicio podría promulgar una ley que protegiera tal conducta?". Cuando, en la época del deterioro de la civilización griega, algunos comenzaron a practicar la homosexualidad, el gran legislador persa Hamurabi declaró con desprecio que era "una mancha de la que ningún hombre podía limpiarse".

#### La homosexualidad a la luz de la ley natural y de la investigación científica

No es raro pues que, desde los orígenes del cristianismo, el Magisterio de la Iglesia, intérprete inconcuso de la ley natural, respetando a las personas homosexuales y rechazando toda actuación despectiva o discriminatoria respecto a ellas, declare consistentemente que los actos homosexuales son intrínsecamente desordenados y nada puede justificarlos, aunque la responsabilidad personal pueda variar según las circunstancias. En 1973, en una reunión que, a tenor de lo relatado por uno de los protagonistas, Ronald Bayer, cabe calificar de sesgada, la homosexualidad fue extraída del registro de patologías o desórdenes mentales. Sin embargo, sea o no patología, es posible que un pequeño porcentaje de los nacidos sean personas que presenten tendencias homosexuales innatas o genéticas. Estas personas deben ser respetadas y ayudadas a conllevar su condición sexual que cabe considerar como una desviación de la naturaleza, sea o no reversible. Pero la homosexualidad puede ser adquirida. En efecto, como ha afirmado el profesor Aquilino Polaino, sin que nadie científicamente haya logrado contradecirle, la persona nacida normal desde el punto de vista sexual, puede adquirir la condición homosexual, a consecuencia del ambiente en que se ha desarrollado, la influencia de los que le acompañaron en las primeras fases de su vida, ciertas pautas y modelos de educación inadecuados u otras causas análogas. Esta persona, como persona que es, debe ser respetada, comprendida y ayudada para no caer en la homosexualidad y, en el caso de que se decida por esta opción, debe ser ayudada para salir de ella, ya que, con independencia de la última responsabilidad personal que nadie está autorizado a juzgar, la actividad homosexual, en sí misma, es condenable y el homosexualismo es curable. Así lo piensa incluso el doctor Spitzer, que en los años 70 abogó porque se borrara la homosexualidad del diagnóstico de enfermedades, quien ha reconocido años después, en la revista científica *Archives of sexual behavior*, que es posible modificar la sexualidad de las personas.

### La doctrina del Magisterio de la Iglesia Católica y el error de los discrepantes

Esta es la doctrina de la Iglesia desde el principio, como lo prueba, entre otros textos del Nuevo Testamento, la Carta a los Romanos (Rm 1,26-27), donde San Pablo expresamente afirma que por haber adorado a la criatura en lugar del Creador, Dios permitió que los hombres se abandonaran “a pasiones deshonorosas; pues sus mujeres hasta cambiaron el uso natural por el que es contrario a la naturaleza; e igualmente (...), habiendo dejado el uso natural de la mujer (...) cometieron torpezas varones con varones”. Y esta es la doctrina vigente al día de hoy, a tenor de la Declaración *Persona Humana* de la Congregación para la Doctrina de la Fe, publicada el 29 de diciembre de 1975, precisamente para salir al paso de las desviaciones que, incluso por parte de algunos que se consideran dentro de la Iglesia, se pretende difundir. Este parece ser el caso del profesor Juan José Tamayo, quien, en el artículo que nos ocupa, dice que “hay que reformular la teología cristiana del matrimonio, para asumir la realidad humana de la homosexualidad sin apelar a valoraciones morales excluyentes”. Esta frase, puesta en relación con la postura de los que, al principio de su artículo llama grupos de cristianos homosexuales que reclaman el derecho a contraer matrimonio canónico, significa que, según Tamayo, la Iglesia Católica debería bendecir el matrimonio canónico de parejas homosexuales. Para defender esta tesis, Tamayo dice apoyarse en la interpretación antropológica de los textos bíblicos, poniendo como ejemplo la destrucción de Sodoma y Gomorra descrita en el libro del Génesis (18,16 - 19,29). Según Tamayo, Dios no castigó a Sodoma y Gomorra por sus prácticas homosexuales sino por “la falta de hospitalidad para con los extranjeros” que Lot había acogido en su casa. Lo que sucede es que, tal y como lo relata la Biblia, antes de que ocurriera el episodio contra los hospedados por Lot, Dios, como se lo dijo a Abraham, ya había decidido destruir Sodoma y Gomorra por su homosexualidad, salvando a los justos que habitaban en ellas. Por otra parte, el acto que para Tamayo es la causa del castigo, no dejaba de ser, en primer lugar, un pecado de sodomía, agravado, es cierto, por el atentado contra la hospitalidad.

### Las reiteraciones del profesor Tamayo

Tamayo termina su artículo con una idea que es típica de él, aunque en este caso la apoye recurriendo a Schillebeeckx, uno de los autores más censurados por la Congregación para la Doctrina de la Fe. Tamayo sigue diciendo, como lo hacía en el año 2000, que la incompatibilidad que establece el evangelio no es entre Dios y el sexo, sino entre Dios y el dinero. Como ya le dije entonces, la incompatibilidad existe tanto en un caso como en el otro, cuando se hace mal uso del sexo o del dinero; y la incompatibilidad desaparece cuando se hace buen uso del sexo o del dinero.

En resumen, respeto la postura del Profesor Juan José Tamayo si, en uso de su libertad como ciudadano, aprueba la ley sobre el pretendido matrimonio *civil* entre personas del mismo sexo, a pesar del daño que esta ley, probablemente inconstitucional, causará a la institución familiar. Pero lo que no puede hacer, si quiere permanecer dentro de la perenne doctrina de la Iglesia Católica, es pedir que el párroco, o su sustituto, actúe como testigo del compromiso de dos personas del mismo sexo que atentaran contraer matrimonio canónico, bendiciendo lo que no sería más que una ilícita e inválida ceremonia. A pesar de que,

desgraciadamente, se hayan dado algunos muy escasos casos por parte de párrocos que, además, se han jactado de “benedecir la celebración del amor homosexual” con escarnio de Aquél que instituyó el sacramento del matrimonio heterosexual.